

GUÍA DE APLICACIÓN № 007 SUBVENCIONES NO MONETARIAS

MARCO NORMATIVO PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO









Aviso de propiedad intelectual

La presente Guía de aplicación es propiedad de la Contaduría General de la Nación (CGN). Por lo tanto, se prohíbe su modificación por parte de cualquier persona natural o jurídica. Su reproducción y distribución están permitidas únicamente con propósitos no comerciales, siempre y cuando se incluya el debido reconocimiento de la propiedad intelectual que indique que la CGN es la fuente de dicha información. En todo caso, se debe asegurar que cualquier extracto que se copie de este documento sea reproducido con exactitud y no sea utilizado en un contexto que derive en una interpretación errónea.

Todos los derechos reservados.

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	PLANTEAMIENTO DEL CASO	
3.	PROBLEMÁTICA	
4.	DESARROLLO	5
4.1.	Entrega del terreno por parte del municipio	5
4.2.	Construcción del edificio	6
4.2.1.	Cumplimiento de las condiciones asociadas a la subvención	6
	No cumplimiento de las condiciones asociadas a la subvención	

GUIA DE APLICACIÓN № 007 SUBVENCIONES NO MONETARIAS¹

1. INTRODUCCIÓN

Esta Guía hace parte del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público. Las Guías de Aplicación son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos. En consecuencia, las empresas no están obligadas a aplicar esta Guía, sin embargo, podrán tomarla como referente para ejercer juicios profesionales en circunstancias similares a las expuestas en el presente caso.

El objetivo de esta Guía es orientar el proceso de reconocimiento y medición de las subvenciones no monetarias, conforme a lo establecido en el Marco Normativo mencionado anteriormente.

2. PLANTEAMIENTO DEL CASO

Como parte de un proyecto en el que se busca ampliar la cobertura en la prestación de servicios de salud, una Empresa Social del Estado recibió el 01 de enero de 20X0 unos terrenos del municipio valorados en \$150.000.000. De acuerdo con las condiciones establecidas por el municipio sobre el terreno entregado, debe construirse en un periodo no mayor a dos años, un edificio que funcione como centro de salud, el cual debe tener como finalidad brindar atención prioritaria a la población rural. En caso de no cumplir con el plazo establecido para la construcción del edificio, la empresa debe retornar el valor del terreno entregado por el municipio. Para tal efecto, a partir del momento de la entrada en funcionamiento del edificio, debe pagar cuotas mensuales iguales por valor de \$5.000.000, hasta completar el valor del terreno.

Adicionalmente, el proyecto contempla que, una vez el edificio se encuentre en condiciones aptas para el funcionamiento, el municipio debe entregar los equipos de laboratorio, diagnóstico y urgencias avaluados en \$100.000.000, \$20.000.000 y \$75.000.000, respectivamente.

_

¹ Elaborada por el GIT de Investigación y Normas

3. PROBLEMÁTICA

A partir de la información suministrada, así como de las condiciones para acceder a las subvenciones, y en cumplimiento del *Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público,* la Empresa Pública debe resolver las siguientes inquietudes:

- a. ¿Cómo se deben reconocer los bienes entregados por el municipio?
- b. ¿Cuándo se deben causar los ingresos por subvención?
- c. ¿Cuál es el tratamiento contable si no se cumplen las condiciones asociadas a la subvención?
- d. ¿Cuál es el tratamiento contable si se cumplen todas las condiciones asociadas a la subvención?

4. DESARROLLO

En concordancia con lo establecido en la *Norma de ayudas gubernamentales y subvenciones,* la solución a la problemática planteada se desarrolla de la siguiente forma:

Inicialmente, se plantea el registro contable en el momento en el que el municipio le entrega los terrenos a la Empresa Social del Estado. Seguidamente, se abordan los registros que se presentarían en los dos escenarios posibles: a) que la empresa culmine la construcción del edificio antes de los dos años posteriores a la recepción del terreno, y b) que la empresa no culmine la construcción del edificio antes de los dos años posteriores a la recepción del terreno y se haga exigible la devolución del valor del mismo.

Finalmente, se señala el registro contable para el reconocimiento del equipo médico y científico entregado, una vez el edificio se encuentre en condiciones aptas para su funcionamiento.

4.1. Entrega del terreno por parte del municipio

De acuerdo con lo establecido en el proyecto, el terreno se entrega a la Empresa Social del Estado el día 01 de enero del año 20X0. El valor de mercado de dicho terreno se establece en \$150.000.000. De forma que, el registro contable para el reconocimiento del terreno es el siguiente:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO - Terrenos	150.000.000	
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas		150.000.000

Dado que el reconocimiento del terreno como subvención, está condicionado a la construcción de un edificio que funcione como centro de salud, destinado a brindar atención prioritaria a la población rural, en un plazo no mayor a dos años, se reconoce un pasivo diferido hasta el momento en el que se cumplan las condiciones para el reconocimiento como ingreso por subvención.

4.2. Construcción del edificio

4.2.1. Cumplimiento de las condiciones asociadas a la subvención

Cuando la Empresa Social del Estado culmine la construcción del edificio antes de los dos años posteriores a la recepción del terreno, y dicha construcción cuente con las características necesarias para su entrada en funcionamiento, según conste en acta de entrega, se entenderá que la Empresa Social del Estado cumple con los requisitos para el reconocimiento de la subvención. Por tanto, debe reclasificar el valor registrado en el pasivo diferido a la cuenta de ingresos por subvenciones, de este modo el registro es el siguiente:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	150.000.000	
INGRESOS POR SUBVENCION – Bienes recibidos sin contraprestación		150.000.000

4.2.2. No cumplimiento de las condiciones asociadas a la subvención

Por problemas de abastecimiento de materiales, la Empresa Social del Estado no culmina la construcción del edificio antes de los dos años posteriores a la recepción del terreno, razón por la cual no se cumple la condición ligada a la subvención, y se hace exigible la devolución del valor del terreno, de tal forma que el registro contable quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
OTROS PASIVOS DIFERIDOS - Ingreso diferido por subvenciones condicionadas	150.000.000	
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES – Bienes y servicios		150.000.000

De acuerdo con lo anterior, no se cumplen los requisitos para el reconocimiento del ingreso por subvención, por lo tanto, se procede a reclasificar el valor registrado en el pasivo diferido a la cuenta cuentas por pagar por concepto de adquisición de bienes y servicios nacionales, pues el valor del terreno debe retornarse en cuotas mensuales de \$5.000.000 hasta completar el valor total por el cual se valoró el terreno.

4.3. Entrega del equipo médico y científico por parte del municipio

Una vez entregado el edificio listo para su funcionamiento, y en pro de iniciar las actividades como centro de salud, el municipio entrega los equipos de laboratorio, diagnóstico y urgencias avaluados en \$100.000.000, \$20.000.000 y \$75.000.000, respectivamente. Por lo anterior, los registros contables son los siguientes:

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO – Equipo de laboratorio	100.000.000	
INGRESO POR SUBVENCIÓN – Bienes recibidos sin contraprestación		100.000.000

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO – Equipo de diagnóstico	20.000.000	
INGRESO POR SUBVENCIÓN – Bienes recibidos sin contraprestación		20.000.000

CONCEPTO	DÉBITO (\$)	CRÉDITO (\$)
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO – Equipo de urgencias	75.000.000	
INGRESO POR SUBVENCIÓN – Bienes recibidos sin contraprestación		75.000.000

En este caso, la entrega de los equipos de laboratorio, diagnóstico y urgencias no está condicionada, por lo tanto, se procede a realizar el reconocimiento de los activos y el correspondiente ingreso por subvención.